

yecto de Ley, mediante el cual se reformula el Presupuesto Provincial, incrementando en la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 12.969.000.000) el Cuadro de Financiamiento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el corriente ejercicio que fuera aprobado por Ley N° 3683.

El referido importe es aplicado a cubrir, de conformidad a lo indicado en Nota D.G. F. N° 645|81 del Ministerio del Interior, las mayores erogaciones como consecuencia de los incrementos salariales del personal de la Administración Pública.

De compartir el criterio con que fue formulado el proyecto que elevo, V.E. puede suscribirlo de acuerdo a la autorización conferida por el Ministerio del Interior.

Dios guarde a V.E.

Dr. ALDO CESAR HUGO NIEVA  
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,  
10 de Noviembre de 1981

Expte.: M—10072|81.

V I S T O :

La autorización otorgada por el señor Ministro del Interior en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

*El Gobernador de la Provincia*

*Sanciona y Promulga  
con Fuerza de*

**L E Y:**

ARTICULO 1º. — Incrementase en la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ( \$ 12.969.000.000) el Cuadro de Financiamiento —Administración Central y Organismos Descentralizados de la Ley N° 3683 de Presupuesto, sancionada para el ejercicio 1981, conforme al siguiente detalle:

LEY N° 3739

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA  
ADMINISTRACION PROVINCIAL —  
LEY N° 3683 — INCREMENTASE EN LA  
SUMA DE \$ 12.969.000.000 EL  
CUADRO DE FINANCIAMIENTO**

San Fernando del Valle de Catamarca,  
10 de Noviembre de 1981

Expte.: M—10072|81.

A S.E.  
EL SEÑOR GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. para elevar a su consideración el adjunto Pro-

(en millones de \$)

Financiamiento	Total	Administ. Central
1. APORTES NO REINTEGRABLES	12.969	12.969
— Tesoro Nacional	12.969	12.696

ARTICULO 2º. — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, distribúyese el aporte de acuerdo a la finalidad que se indica a continuación y que se detalla analíticamente en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley:

(en millones de \$)

Finalidad	Total	Erogaciones Ctes.
9. Gastos a Clasificar	12.969	12.969

ARTICULO 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO  
Gobernador de Catamarca

*Dr. Aldo César Hugo Nieva*  
Ministro de Economía

PLANILLA ANALITICA ANEXA AL ART. 2º

JURISDICCION: 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA

U. DE ORG.: 10 — Ministerio

Finalidad	Denominación	Incremento
10	GASTOS A CLASIFICAR	12.969.000.000
	A Clasificar por Distribución	12.969.000.000
11	PERSONAL	12.969.000.000
90	Previsión para Incrementos Salariales	12.969.000.000